

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**18624** *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas a lectores de español en universidades extranjeras para el curso académico 2007/2008.*

En el BOE n.º 3 de 3 de enero de 2007 se publicó la Resolución de 15 de diciembre de 2006 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la Convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en Universidades extranjeras para 2007/2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2006 de 11 de abril (BOE de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 21 de julio de 2006), la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de delegación de competencias, y en virtud de la citada Resolución de 15 de diciembre de 2006 (BOE n.º 3 de 3 de enero de 2007) por la que se aprueba la Convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en Universidades extranjeras para 2007/2008, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.-Conceder las ayudas a los lectores suplentes de español por renuncia de los titulares, según el programa presupuestario y de acuerdo con el país, período y cuantía que se indica, siguiendo lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria de Lectorados MAEC-AECI 2007/08, Resolución de 15.12.06 (BOE 03.01.07) y en virtud de las Resoluciones: Resolución Primera de Adjudicación de 10.05.07, BOE 13.06.07 y Segunda de 20.06.07, BOE 11.07.07.

#### Programa 143 A 486.03

País/universidad	Lector	Inicio-fin	Ayuda mes - €	Ayuda viaje - €	S. Med mes
Argelia/U. de Argel-Dpto. Traducción.	Pablo Corral Broto.	01/10/07 31/08/08	1.800	600	25
Egipto/ El Cairo 1.	María Tarancón Sanz.	01/10/07 31/08/08	1.400	1.000	25
Mozambique/ U. Eduardo Mondlane.	M.ª de los Ángeles Domínguez Fraile.	01/01/08 31/12/08	1.400	1.800	25

Lectores que renuncian:

Argelia, Manuel Checa Artasu.  
Egipto, Mohamed Matute.  
Programa 144 A 481.01

País/universidad	Lector	Inicio-fin	Ayuda mes €	Ayuda viaje €	S. Med mes
H u n g r í a / Debrecen.	Julia Vivas Márquez.	01/10/07 31/08/08	1.300	900	25

Lectores que renuncian:

Hungría, Carlos Villar Rodríguez.

Segundo.-Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden AECI/1098/2006 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 1 de octubre de 2007.-La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**18625** *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, del Centro de Estudios Jurídicos, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2006.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que le sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del Centro de Estudios Jurídicos correspondientes al ejercicio 2006, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 2 de octubre de 2007.-El Director del Centro de Estudios Jurídicos, Alfredo Ramos Sánchez.

**ANEXO**  
**CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS**  
**I. BALANCE**  
**EJERCICIO 2006**

Nº Cuentas		ACTIVO		PASIVO		( Euros )	
Nº Cuentas		2006	2005	Nº Cuentas	2006	2005	
	<b>A) INMOBILIZADO</b>						
	1. Inversiones destinadas al uso general	3.362.710,22	3.257.659,99				
200	1. Terrenos y bienes naturales	-	-	100		7.993.796,37	
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	-	-	101		6.872.241,77	
202	3. Bienes comunales	-	-	103		4.642.201,38	
205	4. Inversiones militares en infraestructuras y otros bienes	-	-	105		2.230.040,39	
208	5. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	-	-	(007)		-	
	<b>II. Inmovilizaciones inmateriales</b>			(008)		-	
210	1. Gastos de investigación y desarrollo	12.253,46	21.668,92	(009)		-	
212	2. Propiedad industrial	-	-	11		-	
215	3. Aplicaciones informáticas	55.196,64	55.196,64			-	
216	4. Propiedad intelectual	-	-	120		-	
217	5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	-	-	(121)		-	
218	6. Inversiones militares de carácter inmaterial	-	-	129		-	
219	7. Otro inmovilizado inmaterial	-	-			-	
(281)	8. Amortizaciones	-42.943,18	-33.527,72	14		1.121.554,60	
(2921)	9. Provisiones	-	-			-	
	<b>III. Inmovilizaciones materiales</b>						
220,221	1. Terrenos y construcciones	3.350.456,76	3.235.991,07				
222,223	2. Instalaciones técnicas y maquinaria	2.672.212,51	2.612.381,98	150		-	
224,226	3. Utillaje y mobiliario	145.550,75	126.586,71	155		-	
225	4. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios	1.064.958,91	996.063,37	156		-	
227,228,229	5. Otro inmovilizado	956.287,04	851.689,33	158,159		-	
(282)	6. Amortizaciones	-1.488.552,45	-1.350.730,32	170,176		-	
(2922)	7. Provisiones	-	-	171,173,177		-	
230	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	178,179		-	
235,236,237	1. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	180,185		-	
(2923)	2. Bienes gestionados para otros entes públicos	-	-	259		-	
	<b>V. Inversiones financieras permanentes</b>						
250,251,256	1. Cartera de valores a largo plazo	-	-	500		-	
252,253,257	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	-	-	505		-	
260,265	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	-	-	506		-	
(297),(298)	4. Provisiones	-	-	508,509		-	
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-				
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>						
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>						
30	1. Existencias	6.115,392,61	4.879.481,39	520		786.449,35	143.345,01
31,32	2. Materias primas y otros aprovisionamientos	-	-	526		-	-
33,34	3. Productos en curso y semiterminados	-	-	40		786.449,35	143.345,01
35	4. Productos terminados	-	-	41		729.933,00	85.795,12
36	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	45		9.148,20	19.244,01
(39)	6. Provisiones	-	-			-	-
43	III. Deudores	2.202.295,12	8.251,24	475,476,477		47.368,15	38.305,88
44	1. Deudores presupuestarios	2.198.357,49	-	521,523,527,528,529,		-	-
45	2. Deudores no presupuestarios	-	-	550,554,559		-	-
470,471,472	3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	-	-	560,561		-	-
550,555,558	4. Administraciones Públicas	-	-	485,585		-	-
(490)	5. Otros deudores	3.957,63	8.251,24			-	-
	<b>III. Inversiones financieras temporales</b>			491		-	-
540,541,546,(549)	1. Cartera de valores a corto plazo	-	-			-	-
542,543,544,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	-	-			-	-
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	-	-			-	-
(597),(598)	4. Provisiones	-	-			-	-
57	IV. Tesorería	3.913.097,49	4.871.230,15			-	-
480,580	V. Ajustes por periodificación	-	-			-	-
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>9.478.102,83</b>	<b>8.137.141,38</b>			<b>9.478.102,83</b>	<b>8.137.141,38</b>
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</b>						

**II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL  
EJERCICIO 2006**

		( Euros )					
Nº Cuentas	DEBE	2006	2005	Nº Cuentas	HABER	2006	2005
	<b>A) GASTOS</b>	<b>8.427.281,59</b>	<b>5.996.506,47</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>9.125.138,70</b>	<b>7.118.061,07</b>
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	700.701.702,703,704	1. Ventas y prestaciones de servicios	329.856,26	324.318,40
600,608,(609),610	2. Aprovisionamientos	-	-		a) Ventas	-	-
601,602,(608),(609),611,612	a) Consumo de mercaderías	-	-		b) Prestaciones de servicios	329.856,26	324.318,40
607	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-	-	705	b.1) Prestación de servicios en régimen de derecho privado	-	-
	c) Otros gastos externos	-	-	741	b.2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	8.092.767,97	5.991.558,91	742	b.3) Precios públicos por utilización privada o aprovechamiento especial del dominio público	-	-
640,641	a) Gastos de personal	2.897.933,98	3.192.996,80	(708),(709)	c) Devoluciones y "trapples" sobre ventas	-	-
642,643,644	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	2.802.536,93	3.108.205,88	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
645	a.2) Cargas sociales	95.397,05	84.790,92		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
68	b) Prestaciones sociales	148.800,31	153.817,33	740	a) Ingresos tributarios	-	-
693,(793)	c) Donaciones para amortizaciones de inmovilizado	-	-		a.1) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	-	-
675,694,(794)	d) Variación de provisiones de tráfico	-	-	744	a.2) Contribuciones especiales	-	-
	d.1) Variación de provisiones de existencias	-	-	729	b) Cotizaciones sociales	-	-
	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-	773	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.872,44	312,67
691,(791)	d.3) Variación de provisión para devolución de ingresos	-	-	78	a) Reintegros	1.872,44	312,67
62	e) Otros gastos de gestión	5.046.033,68	2.644.744,78		b) Trabajos realizados por la entidad	-	-
63	e.1) Servicios exteriores	5.046.033,68	2.644.744,78	775,776,777	c) Otros ingresos de gestión	-	-
676	e.2) Tributos	-	-		c.1) Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente	-	-
	e.3) Otros gastos de gestión corriente	-	-	790	c.2) Exceso de provisiones para riesgos y gastos	-	-
661,662,665,665,669	f) Gastos financieros y asimilables	-	-	760	d) Ingresos de participaciones en capital	-	-
666,667	f.1) Por deudas	-	-	761,762	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	-	-
696,697,698,699,(796)	f.2) Pérdidas de inversiones financieras	-	-	763,765,769	f) Otros intereses e ingresos asimilados	-	-
(797),(798),(799)	g) Variación de provisiones de inversiones financieras	-	-	766	f.1) Otros intereses	-	-
690	g.1) Donación a las provisiones técnicas	-	-	768	f.2) Beneficios en inversiones financieras	-	-
668	h) Diferencias negativas de cambio	319.139,33	-		g) Diferencias positivas de cambio	-	-
	4. Transferencias y subvenciones	319.139,33	-	750	a) Transferencias corrientes	8.793.430,00	6.793.430,00
650	a) Transferencias corrientes	319.139,33	-	751	b) Subvenciones corrientes	8.696.380,00	6.696.380,00
651	b) Subvenciones corrientes	-	-	755	c) Transferencias de capital	-	-
655	c) Transferencias de capital	-	-	756	d) Subvenciones de capital	97.050,00	97.050,00
656	d) Subvenciones de capital	-	-	757	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados	-	-
657	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados	15.374,29	4.947,56		6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
670,671	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	444,72	4.947,56	770,771	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	-	-
674	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	444,72	4.947,56	774	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-
678	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	778	c) Ingresos extraordinarios	-	-
679	c) Gastos extraordinarios	14.929,57	-	779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	-
692,(792)	d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	-	-		<b>DESAHORRO</b>	-	-
	e) Variación de provisión del inmovilizado no financiero	-	-		<b>AHORRO</b>	-	-
		<b>697.857,11</b>	<b>1.121.554,60</b>				

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
EJERCICIO 2006

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES P.DTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
111Q FORMACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	13.002.900,00	-	13.002.900,00	9.621.868,93	8.581.517,00	1.040.351,93	3.381.031,07	718.547,60
TOTAL	13.002.900,00	-	13.002.900,00	9.621.868,93	8.581.517,00	1.040.351,93	3.381.031,07	718.547,60

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES P.DTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
1. GASTOS DE PERSONAL	5.702.900,00	-	5.702.900,00	2.897.933,98	2.897.933,98	-	2.804.966,02	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.766.760,00	-300.000,00	6.466.760,00	5.898.296,64	5.110.148,43	788.148,21	568.463,36	396.624,27
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	270.000,00	300.000,00	570.000,00	570.000,00	319.139,33	250.860,67	-	319.139,33
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.739.660,00	-	12.739.660,00	9.366.230,62	8.327.221,74	1.039.008,88	3.373.429,38	715.763,60
6. INVERSIONES REALES	263.240,00	-	263.240,00	255.638,31	254.295,26	1.343,05	7.601,69	2.784,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	263.240,00	-	263.240,00	255.638,31	254.295,26	1.343,05	7.601,69	2.784,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.002.900,00	-	13.002.900,00	9.621.868,93	8.581.517,00	1.040.351,93	3.381.031,07	718.547,60
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.002.900,00	-	13.002.900,00	9.621.868,93	8.581.517,00	1.040.351,93	3.381.031,07	718.547,60

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	331.708,70	-	331.708,70	331.708,70	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	150.000,00	8.696.380,00	-	8.696.380,00	6.522.285,01	-	2.174.094,99
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.696.380,00	-	-	-	-	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.846.380,00	9.028.088,70	-	9.028.088,70	6.853.993,71	-	2.174.094,99
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	97.050,00	-	97.050,00	72.787,50	-	24.262,50
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97.050,00	97.050,00	-	97.050,00	72.787,50	-	24.262,50
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	97.050,00	97.050,00	-	97.050,00	72.787,50	-	24.262,50
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.943.430,00	9.125.138,70	-	9.125.138,70	6.926.781,21	-	2.198.357,49
8. ACTIVOS FINANCIEROS	4.059.470,00	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.059.470,00	-	-	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	13.002.900,00	9.125.138,70	-	9.125.138,70	6.926.781,21	-	2.198.357,49

## III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE	
			PREVISTO	REALIZADO
1. (+) Operaciones no financieras	9.125.138,70	8.581.517,00		543.621,70
2. (+) Operaciones con activos financieros	-	-		-
3. (+) Operaciones comerciales	-	-		-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	9.125.138,70	8.581.517,00		543.621,70
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-		-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)				543.621,70

(Euros)

## III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 13101.  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 111Q.

## A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
FORMACIÓN INICIAL FISCALES	CURSOS FORMACIÓN	Nº ALUMNOS	235	214	21	8,94
FORMACIÓN INICIAL SS.JJ. Y MÉDICOS FORENSES	CURSOS FORMACIÓN	Nº ALUMNOS	380	0	380	100,00
FORMACIÓN CONTINUADA. PERSONAL ADM. JUSTICIA	CURSOS FORMACIÓN	Nº ALUMNOS	209	179	30	14,35

## B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%
FORMACIÓN INICIAL FISCALES	CURSOS FORMACIÓN	2.212.650,00	2.048.292,31	164.357,69	7,43
FORMACIÓN INICIAL SS.JJ. Y MÉDICOS FORENSES	CURSOS FORMACIÓN	2.759.450,00	0,00	2.759.450,00	100,00
FORMACIÓN CONTINUADA PERSONAL ADM. JUSTICIA	CURSOS FORMACIÓN	6.122.110,00	5.405.697,83	716.412,17	11,7

## IV. RESUMEN DE LA MEMORIA

## IV.1 Organización y actividad

La actividad principal del Centro de Estudios Jurídicos tiene su base legal en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial, así como en la Ley Orgánica 16/1994 de 8 de noviembre, por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, en el artículo 81 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre.

Sus fines son:

1. El Centro de Estudios Jurídicos tiene por objeto la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continuada de los miembros de la carrera fiscal y de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

2. Dicha colaboración se extenderá también a la formación continuada de los Abogados del Estado en el marco de los planes que elabore la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

3. El Centro de Estudios Jurídicos podrá desarrollar cursos de especialización para profesionales del derecho y celebrar al efecto convenios con otras entidades públicas o privadas.

4. El Centro de Estudios Jurídicos, podrá desempeñar, igualmente, funciones de documentación y de edición de publicaciones.

Sus funciones y facultades son:

1. En los términos previstos en la legislación vigente, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos, en colaboración con el Ministerio de Justicia:

a. La participación en el proceso de selección y la formación inicial de los aspirantes al ingreso en la carrera fiscal y en los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y, en su caso, demás personal al Servicio de la Administración de Justicia.

b. La propuesta al Ministerio de Justicia de los nombramientos y la expedición de los títulos de los aspirantes a la carrera y cuerpo que correspondan, siempre que hubieren superado los cursos de formación inicial organizados por el Centro de Estudios Jurídicos.

c. La formación continuada y especialización de los miembros de la carrera fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como, en su caso, del personal a que se refiere el artículo 508 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

d. La formación continuada y especialización de los Abogados del Estado dentro de los planes que elabore la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

e. Impartir formación a alumnos procedentes de otras instituciones de análoga naturaleza del ámbito internacional, así como a profesionales del Derecho.

f. La formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su especialización para la función de policía judicial, otorgando el diploma previsto en los artículos 39 y 45 del Real Decreto 769/1987, de 19 de junio por el que se regula la Policía Judicial.

g. La promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la carrera fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

h. Expedir los certificados y diplomas de asistencia de los cursos y actividades de formación continuada organizados por el propio Centro de Estudios Jurídicos o en colaboración con otras instituciones, incluyendo los que acrediten especialización en materias propias de las funciones que desempeñan los miembros de la carrera fiscal, Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

i. La realización de aquellos estudios que les sean requeridos por el Ministerio de Justicia.

2. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Centro de Estudios Jurídicos podrá:

a. Celebrar convenios con los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

b. Suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con el Consejo General del Poder Judicial, universidades colegios y asociaciones profesionales, Administraciones Públicas y otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus funciones formativas.

c. Celebrar, con idéntico fin, convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.

d. Informar a requerimiento de los órganos competentes sobre la homologación de títulos y diplomas emitidos por otros organismos y entidades y que hayan de surtir los mismos efectos o tener la misma valoración que los emitidos por el Centro de Estudios Jurídicos.

El Organismo está exento del Impuesto sobre Sociedades y ninguna de sus operaciones se encuentran sujetas al IVA.

Los principales responsables de la entidad son:

Director del Centro de Estudios Jurídicos, con categoría de Director General, nombrado por Real Decreto a propuesta del Ministerio de Justicia. El Director ostenta la dirección y representación legal del Centro de Estudios Jurídicos. Tiene las funciones y competencias que la legislación vigente atribuye con carácter general al órgano superior de los Organismos Autónomos y, en particular las señaladas en el artículo 11 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos aprobado por Real Decreto 1276/2003 de 10 de octubre.

Jefatura de Estudios. Corresponde al Jefe de Estudios sustituir al Director/a en caso de vacante o ausencia y preparar, orientar y coordinar los cursos de selección y las actividades de formación y perfeccionamiento, tanto teóricas como prácticas, que desarrolla el Centro de Estudios Jurídicos.

Secretaría General. Corresponde al Secretario General preparar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión, administrativas y económicas del Centro, la Jefatura administrativa de su personal, así como la coordinación de sus servicios generales. El Secretario General custodiará la documentación del Centro y el Libro de Actas del Consejo. Actuará como Secretario del Consejo con voz, pero sin voto y extenderá acta en la que se reflejarán los acuerdos adoptados.

La estructura organizativa básica del CEJ es a 31/12/2006 la siguiente

Personal funcionario	Dotación	Nivel
<b>Unidad de Apoyo:</b>		
Consejero Técnico .....	1	28
Secretarías del Director .....	2	16
Jefe de Servicio de Comunicación .....	0	26
Jefe Negociado .....	0	18
<b>Jefatura de Estudios:</b>		
Jefe de Estudios .....	1	30
Jefe Área Formación Inicial .....	0	28
Jefe Área Formación Continua .....	1	28
Jefe Servicio Edición y Formación On-line .....	1	26
Jefe Servicio Gestión Cursos .....	1	26
Jefe de Servicio RR.II. y Cooperación .....	1	26
Jefe de Sección Gestión Cursos .....	1	22
Jefe Sección .....	1	22
Jefe Negociado Biblioteca .....	1	18
Jefe Negociado N.18 .....	2	18
Jefe Negociado N.18 .....	0	18
Jefe Negociado .....	0	16
Secretaría puesto trabajo N.30 .....	0	14
<b>Secretaría General:</b>		
Secretario General .....	1	30
Jefe de Servicio Sistemas Informáticos .....	1	26
Jefe Servicio Contabilidad, Presupuestos y Nóminas .....	1	26
Jefe Servicio Gestión Económica .....	1	26
Jefe Servicio Regimen interior y Servicios Generales .....	0	26
Analista de Sistemas .....	1	22
Jefe Sección Nóminas y Habilitación .....	1	22
Jefe Sección Contabilidad .....	1	22
Jefe Sección N.22 (Becas) .....	1	22
Jefe Sección N.22 (Contratación) .....	1	22
Jefe Sección N.22 .....	0	22
Jefe Sección Registro, Información y Archivo .....	1	22
Analista Funcional .....	1	20
Analista Funcional .....	0	20
Jefe de Negociado de Caja Fija .....	1	18
Jefe Negociado N.18 .....	1	18
Jefe Negociado N.18 .....	0	18
Jefe Negociado N.18 .....	0	18
Jefe Negociado N.18 .....	1	18
Jefe Negociado N.18 .....	0	18

Personal funcionario	Dotación	Nivel
Jefe Negociado N.18 .....	0	18
Cajero Pagador .....	0	16
Secretario/a puesto de trabajo N-30 .....	1	14
<b>Total .....</b>	<b>28</b>	

Personal laboral	Dotación	Grupo
Auxiliar Servicios Generales .....	1	6
Operario de Limpieza .....	5	8
Ordenanzas .....	4	7
<b>Total .....</b>	<b>10</b>	

El número medio de empleados durante el ejercicio al que se refieren las cuentas ha sido de 26.

La principal fuente de ingresos del CEJ, son las transferencias corrientes recibidas del departamento al que está adscrito.

### Convenios

#### Convenios con las Comunidades Autónomas:

##### Convenio con la Xunta de Galicia:

Objeto: la formación de fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Plazo: Anual.

Financiación: el coste de realización de las actividades será financiado a partes iguales entre el CEJ y la Xunta de Galicia.

##### Convenio con la Junta de Andalucía:

Objeto: mejorar y potenciar la formación descentralizada referida a Fiscales y Secretarios Judiciales que ejercen sus funciones en la Comunidad Autónoma, con objeto de lograr una Justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos de Andalucía.

Plazo: Anual.

Financiación: el coste de realización de las actividades será financiado a partes iguales entre el CEJ y la Junta de Andalucía.

##### Convenio con la Comunidad Valenciana:

Objeto: formación Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Valenciana.

Plazo: Anual.

Financiación: la financiación de las actividades consideradas en su conjunto, se efectuará al 50% entre el CEJ y la Comunidad Valenciana.

##### Convenio con el País Vasco:

Objeto: propiciar un espacio de formación continuada para Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en el País Vasco.

Plazo: Anual.

Financiación: las aportaciones económicas de las Instituciones suscribientes del Convenio se realizarán por la mitad.

##### Convenio con la Generalitat de Catalunya:

Objeto: formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Plazo: Anual.

Financiación: la aportación realizada por la Generalitat es del 75% del coste total de las actividades.

#### Convenios de Colaboración:

##### Convenio con el Instituto de la Mujer:

Objeto: desarrollo de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito jurídico, que se concreta en la difusión de información sobre las reformas legislativas sobre igualdad de oportunidades.

Plazo: Anual.

Financiación: el presupuesto total es de 250.000 €, y el Instituto de la Mujer aporta 200.000 €. El CEJ contribuye poniendo a disposición de las actividades contenidas en el Convenio los medios materiales y humanos.

#### Convenio con el Ministerio de Asuntos Exteriores:

Objeto: la formación es una pieza esencial para conseguir Misiones eficaces en Gestión de Crisis. En este sentido la cooperación internacional está reforzándose tanto en el marco general de Naciones Unidas como en el de Organismos Regionales.

Plazo: Anual.

Financiación: el Ministerio de Asuntos Exteriores asumirá la financiación completa de las actividades.

#### Convenio con la Dirección General de Tráfico:

Objeto: la realización de un curso multidisciplinar cuyo contenido girará en torno a la Seguridad Vial.

Plazo: Anual.

Financiación: los gastos derivados del citado convenio serán financiados al 50%.

#### Convenio con Aranzadi:

Objeto: colaborar en la programación, diseño y ejecución de actuaciones de carácter formativo dirigidas a profesionales jurídicos y ciencias afines.

Plazo: Anual.

Financiación: las partes asumirán los gastos e ingresos generados por la actividad formativa por mitad.

#### Convenio con la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social:

Objeto: la formación de los letrados de la Administración de la Seguridad Social, que prestan servicio en los Servicios Jurídicos delegados centrales y provinciales, así como en la Dirección del Servicio Jurídico.

Plazo: Anual.

Financiación: en concepto de contraprestación por las obligaciones asumidas por el CEJ, la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social abonará el coste de los cursos.

### IV.2 Bases de presentación de las cuentas

a) Principios contables: Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros, y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley General Presupuestaria y en el Plan General de Contabilidad Pública, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.

b) Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización: La forma de cálculo del Remanente de tesorería se ha visto modificada con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de lo establecido en el artículo primero de la OM EHA/ 405/ 2006, de 10 de febrero, lo que ha supuesto un incremento de su importe, con respecto al cálculo realizado de acuerdo con el criterio anterior, de 11.385,40 €.

### IV.3 Normas de valoración

a) Inmovilizado Inmaterial: Las inmovilizaciones inmateriales figuran contabilizadas por su precio de adquisición. La amortización de las mismas se realiza determinando las cuotas de acuerdo con el método lineal. Se toma como vida útil el periodo establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1.999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

b) Inmovilizado material: Las inversiones materiales se registran al coste de adquisición. Las cuotas de amortización del inmovilizado material se determinan por el método lineal. Se toma como vida útil el periodo establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1.999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

h) Ingresos y gastos: Los ingresos y gastos se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos o se reconozcan las obligaciones presupuestarias.

Las subvenciones y transferencias tanto corrientes como de capital, tanto recibidas como entregadas se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconocen los derechos y obligaciones que de ellas se derivan.

**IV.5. INMOVILIZACIONES INMATERIALES**  
EJERCICIO : 2006

(Euros)				
CUENTA	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
1. Gastos de investigación y desarrollo	-	-	-	-
2. Propiedad industrial	-	-	-	-
3. Aplicaciones informáticas	55.196,64	-	-	55.196,64
4. Propiedad intelectual	-	-	-	-
5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	-	-	-	-
6. Inversiones militares de carácter inmaterial	-	-	-	-
7. Otro inmovilizado inmaterial	-	-	-	-
9. Provisiones	-	-	-	-

Sin información

**IV.6. INMOVILIZACIONES MATERIALES**  
EJERCICIO : 2006

(Euros)				
CUENTA	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
1. Terrenos y construcciones	2.612.381,98	59.830,53	-	2.672.212,51
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	126.586,71	18.964,04	-	145.550,75
3. Utillaje y mobiliario	996.063,37	70.902,98	2.007,44	1.064.958,91
4. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios	-	-	-	-
5. Otro inmovilizado	851.689,33	104.597,71	-	956.287,04
6. Amortizaciones	1.350.730,32	139.384,85	1.562,72	1.488.552,45
7. Provisiones	-	-	-	-

Sin información

**IV.10. FONDOS PROPIOS**  
EJERCICIO : 2006

(Euros)				
CUENTA	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
I. Patrimonio	-	-	-	-
1. Patrimonio	A 4.642.201,38	1.121.554,60	-	A 5.763.755,98
2. Patrimonio recibido en adscripción	2.230.040,39	-	-	2.230.040,39
3. Patrimonio recibido en cesión	-	-	-	-
4. Patrimonio recibido en gestión	-	-	-	-
5. Patrimonio entregado en adscripción	-	-	-	-
6. Patrimonio entregado en cesión	-	-	-	-
7. Patrimonio entregado al uso general	-	-	-	-
II. Reservas	-	-	-	-
III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-	-
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	-	-	-	-
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	-
IV. Resultados del ejercicio	A 1.121.554,60	9.125.138,70	9.548.836,19	A 697.857,11

A:saldo acreedor D:saldo deudor

**IV. 13. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS**  
EJERCICIO: 2006

1. Transferencias corrientes recibidas del departamento al que está adscrito el C.E.J.:	8.696.380,00
2. Transferencias de capital recibidas del departamento al que está adscrito el C.E.J.:	97.050,00

IV.14. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN  
EJERCICIO : 2006

Tipo de contrato	Procedimiento Abierto		Procedimiento Restringido		Procedimiento negociado		Total
	Concurso	Subasta	Concurso	Subasta	Con Publicidad	Sin Publicidad	
- De obras	-	-	-	-	-	59.830,53	59.830,53
- De suministro	-	-	-	-	-	182.541,44	182.541,44
- De servicios	-	-	-	-	-	11.923,29	11.923,29
<b>TOTAL OFICINA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>254.295,26</b>	<b>254.295,26</b>

IV.15.1 COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A  
PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES  
EJERCICIO : 2006

Sección : 13 Programa : 111Q

Código concepto	Concepto	Compromisos de gastos adquiridos con cargo al ejercicio				
		Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Años sucesivos
1	GASTOS DE PERSONAL	-	-	-	-	-
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.763,32	48.763,32	12.190,63	-	-
6	INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>48.763,32</b>	<b>48.763,32</b>	<b>12.190,63</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL SECCIÓN :</b>		<b>48.763,32</b>	<b>48.763,32</b>	<b>12.190,63</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL OFICINA :</b>		<b>48.763,32</b>	<b>48.763,32</b>	<b>12.190,63</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

IV.15.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
EJERCICIO : 2006

CONCEPTOS	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
	2006	2007	2006	2007
1. (+) Derechos pendientes de cobro	-	2.198.357,49	-	-
- (+) del Presupuesto corriente	2.198.357,49	-	-	-
- (+) de Presupuestos cerrados	-	-	-	-
- (+) de operaciones no presupuestarias	-	-	-	-
- (+) de operaciones comerciales	-	-	-	-
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	-
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	-	763.203,52	-	66.600,39
- (+) del Presupuesto corriente	718.547,60	-	20.210,91	-
- (+) de Presupuestos cerrados	-	-	-	-
- (+) de operaciones no presupuestarias	48.593,55	-	54.640,72	-
- (+) de operaciones comerciales	-	-	-	-
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.937,63	-	8.251,24	-
3. (+) Fondos líquidos	-	3.913.097,49	-	4.871.230,15
<b>I. Remanente de Tesorería total ( 1 - 2 + 3 )</b>	<b>-</b>	<b>5.348.251,46</b>	<b>-</b>	<b>4.804.629,76</b>
II. Exceso de financiación afectada	-	-	-	-
III. Saldos de dudoso cobro	-	-	-	-
<b>IV. Remanente de Tesorería =(I-II-III)</b>	<b>-</b>	<b>5.348.251,46</b>	<b>-</b>	<b>-</b>